

U/I



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Resolución Gerencial General Regional N° 171 -2015-GRA/GR-GG

Ayacucho, 27 MAYO 2015

VISTO:

El Oficio N°045-2015-GRA/GG-OSRPSS-D, de fecha 13 de abril de 2015 (Expediente N° 008425), de fecha de ingreso 13/04/2015 en siete (07) folios, sobre designación del Comité Especial Permanente; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias mediante leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, a través del oficio citado en la parte expositiva de la presente Resolución, el Director de la Oficina Sub Regional Paucar del Sara Sara, solicita la designación de los miembros titulares y suplentes del Comité Especial Permanente, para llevar a cabo la organización y conducción de los Procesos de Selección Clásico y por la modalidad de Subasta Inversa de las Adjudicaciones Directas Públicas, Selectiva y de Menor Cuantía, durante el ejercicio fiscal 2015;

Que, mediante el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N°184-2008-EF y modificado mediante D.S. N°138-2012-EF, se establece que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quién actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente

Que, el artículo 30° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que tratándose de Adjudicaciones Directas y Adjudicaciones de Menor Cuantía, podrá designarse uno o más Comités Especiales Permanentes para objetos de contrataciones afines, excepto en el caso de Adjudicaciones de Menor Cuantía Derivada, los que serán conducidos por el mismo Comité Especial designado inicialmente. En la conformación del Comité Especial Permanente sólo será exigible que uno de sus integrantes sea representante del órgano encargado de las contrataciones;

Que, el artículo 31° del citado Reglamento prescribe que, el Comité Especial conducirá el proceso, encargándose de su organización, conducción y ejecución, desde la preparación de las bases hasta la culminación;



Que, con la finalidad de llevar a cabo los Procesos de Selección Clásicos por la modalidad de Subasta Inversa de las Adjudicaciones Directas Públicas, Selectiva y de Menor Cuantía para la contratación de bienes y servicios del ejercicio presupuestal 2015 en la Oficina Sub Regional de Paucar del Sara Sara, deviene en procedente atender dicha solicitud, la misma que se enmarca dentro de las formalidades del Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y su modificatoria;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°938-2013-GRA-PRES, se delega al Gerente General las facultades y atribuciones que la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento otorga al Titular de la Entidad;

Estando a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N°1017 – Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y sus modificatorias, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N°30305 – Ley Sobre Denominación y No Reelección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y Alcaldes; Resolución Ejecutiva Regional N° 938-2013-GRA/PRES.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR el Comité Especial Permanente para llevar a cabo la organización y conducción hasta que la Buena Pro quede consentida de los procesos de selección clásicos y por la modalidad de Subasta Inversa de las adjudicaciones directas públicas, selectivas y de menor cuantía durante el ejercicio presupuestal 2015, en la Oficina Sub Regional de Paucar del Sara Sara, el mismo que estará conformado por los siguientes funcionarios y servidores:

Miembros Titulares		
Nombres y Apellidos	DNI N°	Cargo
ING. JOSE ANDRES MARTINEZ NIÑO	30505850	PRESIDENTE
TEC. JESUS GREGORIO BEJARANO AGUILAR	44126766	MIEMBRO
LIC. ADM. SANTOS INOCENCIO CARDENAS GUEVARA	21408787	MIEMBRO
Miembros Suplentes		
Nombres y Apellidos	DNI N°	Cargo
ING. SILVESTRE AMADOR PANTIGOZO ALATA	29116304	PRESIDENTE
ING. OSWALDO HIPOLITO CCENCHO HINOJOSA	21438107	MIEMBRO
TEC. JUANA HUAMANI SULCA	29116168	MIEMBRO

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE con la presente Resolución a los interesados y las dependencias que corresponde conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARÍA GENERAL

*Se Remite a nd. Copia Original de la Resolución
La Misma que Constituye la Transcripción Oficial*

Apacado por mi Despacho

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA GENERAL

Ing. Pedro Rivera Cea
GERENTE GENERAL



Abog. William E. Janampa Taquiri
Secretario General

